

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

**ACTA DE ADMISION, EVALUACION Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO
CONTRATACION DIRECTA N° 004-2023-MDEA
ITEM N°1: LECHE EVAPORADA ENTERA**

En el distrito de El Agustino, a los doce días del mes de junio del 2023 a las 11:13 a.m., en los ambientes de la Oficina de Logística de la Municipalidad de El Agustino, sito en el Av. Riva Agüero N° 1358 El Agustino, el Sr. VICTOR WILLMAN MENDOZA HUAPAYA, encargado de la Sugerencia de Logística – Órgano Encargado de las Contrataciones, responsable del procedimiento de selección de CONTRATACION DIRECTA N° 004-2023-MDEA, para la CONTRATACION ADQUISICIÓN DE LECHE ENTERA Y HOJUELA DE AVENA, QUINUA Y KIWICHA ENRIQUECIDA CON VITAMINAS Y MINERALES por cual indica:

Mediante RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 157-2023-MDEA, de fecha 8 de junio del 2023, aprobaron la Contratación Directa por Situación de Desabastecimiento, para la contratación de la ADQUISICIÓN DE LECHE ENTERA Y HOJUELA DE AVENA, QUINUA Y KIWICHA ENRIQUECIDA CON VITAMINAS Y MINERALES, en aplicación del literal c) del artículo 27 del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado N° 30225, concordante con el literal c) del artículo 100° de su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias, por la suma de S/ 1,898,000.00 soles (un millón ochocientos noventa y ocho mil con 00/100 soles), de acuerdo a las especificaciones señaladas.

Mediante Formato N° 002 de fecha 9 de junio del 2023, se aprueba el Expediente de Contratación del presente procedimiento de selección: CONTRATACION DIRECTA N° 004-2023-MDEA. Asimismo, mediante Formato N° 007 de fecha 9 de junio del 2023, se aprobó las bases administrativas del presente procedimiento de selección.

El presente procedimiento de selección está regulado por el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 y sus modificatorias, Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias.

De acuerdo con el cronograma establecido en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado-SEACE, se registró la invitación correspondiente a través del SEACE al proveedor NUTRICION E INGENIERIA ALIMENTARIA S.A.C. para el Ítem N°1: LECHE EVAPORADA ENTERA. Asimismo, se realizó la invitación al correo de la empresa.

En el día y horario señalado, el proveedor invitado mediante correo electrónico presento su oferta a través de mesa de partes, de la Unidad de Trámite Documentario, dirigido a la Subgerencia de Logística.

Se da inicio al presente acto y se procede a revisar la oferta para el Ítem N°1: Leche evaporada entera presentada por el siguiente postor:

- NUTRICION E INGENIERIA ALIMENTARIA S.A.



Siendo ello así, de la revisión de la OFERTA del postor, se verifico la documentación de presentación obligatoria y especificaciones técnicas del bien, por lo que CUMPLE con los documentos requeridos y aprueba los resultados de admisibilidad.

Así también, se procede a evaluar la oferta, efectuándose la revisión del PRECIO de la oferta, verificándose que:

- NUTRICION E INGENIERIA ALIMENTARIA S.A.C. con RUC N° 20538403378 oferta un monto de S/ 1,443.000.00 (Un Millón Cuatrocientos Cuarenta y Tres Mil con 00/100 soles).

POR LO TANTO:

Habiendo cumplido con los documentos de presentación obligatoria y con los requisitos en los Términos de Referencia del servicio que forman parte de las bases administrativas de la Contratación Directa N° 004-2023-MDEA, la Subgerencia de Logística como Órgano de las Contrataciones otorga la BUENA PRO al postor NUTRICION E INGENIERIA ALIMENTARIA S.A.C. con RUC N° 20538403378, quien oferta la suma de S/ 1,443,000.00 (Un Millón Cuatrocientos Cuarenta y Tres Mil con 00/100 soles), para el Ítem N°1: Leche Evaporada Entera en presentación de tarros de 410gr. para el proceso de selección: ADQUISICIÓN DE LECHE ENTERA Y HOJUELA DE AVENA, QUINUA Y KIWICHA ENRIQUECIDA CON VITAMINAS Y MINERALES

Se dispone su notificación a través del SEACE, en cumplimiento del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Siendo, del día 12 de junio del 2023 a las 12:25 pm, se dio por concluido el presente acto, y se procedió a suscribir el acta en señal de conformidad.



Municipalidad de El Agustino
Victor Willman Mendoza Huapaya
Subgerente de Logística

VICTOR WILLMAN MENDOZA HUAPAYA
ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL AGUSTINO

“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

ACTA DE ADMISION, EVALUACION Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO
CONTRATACION DIRECTA N° 004-2023-MDEA
ITEM N°2: HOJUELA DE AVENA, QUINUA Y KIWICHA CON VITAMINAS Y MINERALES

En el distrito de El Agustino, a los doce días del mes de junio del 2023 a las 1:00 p.m. , en los ambientes de la Oficina de Logística de la Municipalidad de El Agustino, sito en el Av. Riva Agüero N° 1358 El Agustino, el Sr. VICTOR WILLMAN MENDOZA HUAPAYA, encargado de la Subgerencia de Logística – Órgano Encargado de las Contrataciones, responsable del procedimiento de selección de CONTRATACION DIRECTA N° 004-2023-MDEA, para la CONTRATACION ADQUISICIÓN DE LECHE ENTERA Y HOJUELA DE AVENA, QUINUA Y KIWICHA ENRIQUECIDA CON VITAMINAS Y MINERALES por cual indica:

Mediante RESOLUCION DE ALCALDIA N° 157-2023-MDEA, de fecha 8 de junio del 2023, aprobaron la Contratación Directa por Situación de Desabastecimiento, para la contratación de la ADQUISICIÓN DE LECHE ENTERA Y HOJUELA DE AVENA, QUINUA Y KIWICHA ENRIQUECIDA CON VITAMINAS Y MINERALES, en aplicación del literal c) del artículo 27 del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado N° 30225, concordante con el literal c) del artículo 100° de su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias, por la suma de S/ 1,898,000.00 soles (un millón ochocientos noventa y ocho mil con 00/100 soles), de acuerdo a las especificaciones señaladas.

Mediante Formato N° 002 de fecha 9 de junio del 2023, se aprueba el Expediente de Contratación del presente procedimiento de selección: CONTRATACION DIRECTA N° 004-2023-MDEA. Asimismo, mediante Formato N° 007 de fecha 9 de junio del 2023, se aprobó las bases administrativas del presente procedimiento de selección.

El presente procedimiento de selección está regulado por el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 y sus modificatorias, Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias.

De acuerdo con el cronograma establecido en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado-SEACE, se registró la invitación correspondiente a través del SEACE al proveedor NEGOCIOS INNOVACIONES E INGENIERÍA S.A. para el Ítem N°2: LECHE EVAPORADA ENTERA. Asimismo, se realizó la invitación al correo de la empresa.

En el día y horario señalado, el proveedor invitado mediante correo electrónico presento su oferta a través de mesa de partes, de la Unidad de Trámite Documentario, dirigido a la Subgerencia de Logística.

Se da inicio al presente acto y se procede a revisar la oferta para el Ítem N°2: Hojuela de Avena, Quinua y Kiwicha presentada por el siguiente postor:

- NEGOCIOS INNOVACIONES E INGENIERÍA S.A.



Siendo ello así, de la revisión de la OFERTA del postor, se verifico la documentación de presentación obligatoria y especificaciones técnicas del bien, por lo que CUMPLE con los documentos requeridos y aprueba los resultados de admisibilidad.

Así también, se procede a evaluar la oferta, efectuándose la revisión del PRECIO de la oferta, verificándose que:

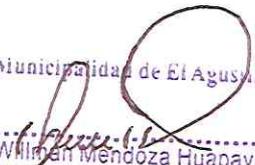
- NEGOCIOS INNOVACIONES E INGENIERÍA S.A. con RUC N° 20600989040 oferta un monto de S/ 455,000.00 (Cuatrocientos cincuenta y cinco mil con 00/100 soles).

POR LO TANTO:

Habiendo cumplido con los documentos de presentación obligatoria y con los requisitos en los Términos de Referencia del servicio que forman parte de las bases administrativas de la Contratación Directa N° 004-2023-MDEA, la Subgerencia de Logística como Órgano de las Contrataciones otorga la BUENA PRO al postor NEGOCIOS INNOVACIONES E INGENIERÍA S.A. con RUC N° 20600989040, quien oferta la suma de S/ 455,000.00 (Cuatrocientos cincuenta y cinco mil con 00/100 soles), para el Ítem N°2: Hojuela de Avena, Quinua y Kiwicha Enriquecida con Vitaminas y Minerales en presentación de bolsas de 500 gr. para el proceso de selección: ADQUISICIÓN DE LECHE ENTERA Y HOJUELA DE AVENA, QUINUA Y KIWICHA ENRIQUECIDA CON VITAMINAS Y MINERALES

Se dispone su notificación a través del SEACE, en cumplimiento del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Siendo, del día 12 de junio del 2023 a la 1:53 p.m., se dio por concluido el presente acto, y se procedió a suscribir el acta en señal de conformidad.


Municipalidad de El Agustino
Victor Willman Mendoza Huapaya
Subgerente de Logística

VICTOR WILLMAN MENDOZA HUAPAYA
ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL AGUSTINO